

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 1960

NUM. 17.243

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 1

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—El Congreso Nacional se declara constitucionalmente instalado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

POR EL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA:

Héctor Orlando Gómez.  
Jaime Gutiérrez Galán.  
Carmen de Cádiz.

POR EL DEPARTAMENTO DE COLON:

José Castillo Melhado.

POR EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA:

N. J. Chinchilla.  
Santos Cantarero Suazo.  
Marcial Ponce Ochoa.

POR EL DEPARTAMENTO DE COPAN:

Monsés Dubón Mejía.  
Ramón Medina Cueva.

POR EL DEPARTAMENTO DE CORTES:

Miguel Alfonso Cubero.  
Ildefonso Orellana.  
Salvador Ramos A.  
José Moribio Palomo.  
Carmen Griffin de Lefebvre.  
Eugenio Matute C.

POR EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA:

Arturo Morales Chávez.  
Pablo Alonso Ponce.  
Jesús María Herrera R.  
Joaquín Salinas C.

POR EL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO:

Mario Armándo Idáquez.  
Federico González C.  
Raúl D. Sevilla.

POR EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN:

Miguel Galindo C.  
Ernesto E. Medina.  
Ezequiel Escoto M.  
Mario Rivera L.  
Horacio Moya Posas.

POR EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA:

Oscar Mejía Arellano.

POR EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ:

Roberto Suazo C.

POR EL DEPARTAMENTO DE LEMPIRA:

Santos Soto Paz.  
Ernesto H. Aguilar Núñez.  
Pedro Pineda Madrid.

### CONTENIDO

Decreto N° 1.- Noviembre de 1960.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1960.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 1509 al 1516, inclusive.- Junio de 1960.  
AVISOS

POR EL DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE:

Carlos Manuel Arita.

POR EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO:

M. R. Muñoz.  
Vicente García Rivera.

POR EL DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA:

Matías Castellanos R.  
J. Castellanos Fajardo.  
Modesto P. Batres.

POR EL DEPARTAMENTO DE VALLE:

Dilva S. de Zúñiga.

POR EL DEPARTAMENTO DE YORO:

Sixto Quezada S.  
Fabio Murillo Díaz.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,  
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1960.

**R. VILLEDA MORALES.**  
Presidente de la República.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

A. Alvarado Puerto.

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,  
por la ley,

Alonso Flores Guerra.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Niza B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

R. Martínez V.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Oscar A. Flores.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

M. Lerdanabal Galindo.

# PODER EJECUTIVO

## Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro ..... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria.. Profesora Graciela Bográn

### ACUERDOS

17 de octubre de 1958

(Continúa el Acuerdo N° 2027)

#### EXAMENES DE PROMOCION

1 p m.

#### EDUCACION FISICA SEÑORITAS

##### Primera Edad, Primer Ciclo:

Grupo "A", Profesoras Juha R. de Flores, Marta Barahona y Sergia de Planas

Grupo "B", Profesoras Adela v. de Angulo, Alba S de Martínez y Sergia de Planas.

Grupo "C", Profesoras Margarita de Mejía, Concha Echeverría y Sergia de Planas.

Grupo "D", Profesoras Clementina Alvarado, Isabel de Navarro y Sergia de Planas.

##### Primera Edad, Segundo Ciclo:

Grupo "A", Profesoras Rosario de Córdova, Alba M. de Torres y Sergia de Planas.

Grupo "B", Profesoras Amelia de Zelaya, Petrona Castro y Adriana Barahona

##### Segunda Edad, Primer Ciclo:

Grupo "A", Profesoras Rosario Fortin S., Bienvenida Torres y Adriana Barahona.

Grupo "B", Profesoras Josefa Velásquez, Amelia Martínez y Adriana Barahona.

##### Segunda Edad, Segundo Ciclo

Grupo "A", S C Martha de Cruz, Profesoras Luisa de Pineda T. y Adriana Barahona.

Grupo "B", Profesoras Auristea de Guevara, Tula de Ponce y Adriana Barahona.

#### Educación Física (Varones),

##### Primera Edad, Primer Ciclo

Grupo "A" (1 a 3 p m.), Mayor Manuel Estrada, Prof. Abel González y Tte. Natalio Dubón.

Grupo "B" (1 a 3 p m.) Br Juan Ramón Barón, Prof. Alejandro Castillo y Tte. Natalio Dubón.

Grupo "C", (1 a 3 p m.), P. M. Felipe S. Moncada, Br. René Suazo y Tte. Natalio Dubón.

Grupo "B", (1 p m. en adelante), P. M. Carlos Ponce, Prof. Oscar Rodríguez y Tte. Natalio Dubón

Grupo "E", (1 p m en adelante), Profesores Manuel de J. Castro, José Figueroa y Tte. Natalio Dubón.

##### Primera Edad, Segundo Ciclo:

Grupo "A", (1 a 3 p m), Dr. Víctor Manuel Velásquez Br. Raúl Morales y Tte. Rigoberto Díaz.

Grupo "B" (1 a 3 p m.) Prof. Oscar H. Tovar, Lic. Lucas Zelaya L. y Tte. Rigoberto Díaz.

Grupo "C", (1 a 3 p m.), Profesores Jacobo Santos, Armando Ramos y Tte. Rigoberto Díaz.

##### Segunda Edad, Primer Ciclo:

Grupo "A", (3 p m en adelante), Br. José S. Bustillo, P. M Héctor Cueva y Tte. Rigoberto Díaz.

Grupo "B", (3 p m. en adelante), Prof. Roberto Cáliz, Dr. Mario Henríquez y Tte. Rigoberto Díaz.

Grupo "C" (3 p. m. en adelante), Br. Renato Planas, Mayor Manuel Estrada y Tte. Rigoberto Díaz.

##### Segunda Edad, Segundo Ciclo:

Grupo "A", Profesores Margarita de Rodríguez Carlos Pedrosa y Cap Erasmo Carias Lando.

Grupo "B", P M Lilia de Morales, Prof. Carlos Antonio Aguilar y Cap. Erasmo Carias Lando.

Grupo "C", Prof. Reinaldo Mejía, Lic. Rafael Manzanares y Prof. Francisco Vallecillo.

Noviembre 14, 7 a m.

Castellano, Com. I "A", Profesores Eva Cabrera, Gustavo Argueta y Josefa Velásquez.

Castellano, Com. I "B", Profa. Concha Echeverría, Br. Roberto Díaz Chávez y Profa. Gohía Isabel López.

Castellano, Com I "C", Profesores Isabel de Navarro, Horacio Elvir Rojas y Jesús López C

Castellano, Com I "D", Prof. Alba Marina de Torres, Lic. Fernando C. Carias y Profa. Elena de Contreras

Castellano, Com. I "E", Profesores Ana Luisa Ramos, Carlos A. Arita Ch y Carlota de Sandoval.

Castellano, Com I "F", Profesores Petrona Gómez, Rafael Anta y Josefa Velásquez

Castellano, Com I "G", Profesores Zoila R. Alemán, Arturo Murillo C. y Alfonso Berganza.

Castellano, Com I "H", Profesoras Julieta de Barahona, Adilha C de Angulo y Josefa Velásquez.

Castellano, Com. I "I", Profesores Elsa Pineda, Víctor F. Ardón y J. Nicolás Pineda.

Castellano, Com I "J", Profesores Mercedes Vargas, Arturo Alonso Alvarado y Amelia Martínez.

Castellano, Com I "K", Profesores Dominga v. de Padilla, Leticia Pinto Mejía y Alfons Berganza.

Castellano, Com. I "L", Profesores Guillermo Castellanos, Melinda Ramos y Jesús López C.

Castellano Com II "A" Profesores Carlos C. Cortés, Julia R. de Flores y Adriana Barahona.

## Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

### ACUERDOS

12 de Febrero de 1960

Nº 385.—Nombrando Sargento y Guardias de la Guardia Civil Móvil, del departamento de El Paraíso, a los ciudadanos siguientes:

Ciudadano: Camilo Estrada Oseguera, Sargento; Guardias: ciudadanos, Luis Gorzaga Mo-

Castellano, Com. II "B", Profesores León Adalid v. de Angulo y Marisabel de Rodríguez.

Castellano, Com. II "C", Profesores Lucila de Figueroa, Margarita de Mejía y Saúl Zelaya Jiménez.

Castellano, Com. II "D", Profesores Guillermina de Zelaya, Rosario Fortin y Elena de Contreras

Castellano, Com. II "E", Profesoras Carmen de Barahona, Gloria Urbina y Marisabel de Rodríguez

Castellano, Com. II "F" Profesoras Martha N. Pineda, Aida Gálvez y Marisabel de Rodríguez.

Castellano, Com. II "G", Profesores Inés Alonso Trochez, Alfonso Berganza y Jesús Uclés S

Castellano, Com II "H", Profesores Elvia C de Machado, Mercedes de Berganza y Angel R. Fortin.

Castellano, Com II "I", Profesores Martín Alvarado, Clementina Alvarado, y René Suazo.

Castellano, Com II "J", Profesores Maulde de Izagurre, Rosario S. de Córdova y Norma F. de Flores

Aritm. Merc. Com III "A", Peritos Mercantiles José H. Burgos, Rolando Cortés y Felipe S. Moncada.

Aritm. Merc. Com III "B", Peritos Mercantiles Agustín Córdova, Rafael del Cid y Raúl Barrantos.

Aritm. Merc., Com III "C", Peritos Mercantiles José M. Lagos, Cristóbal H. Sierra y Julián Rivera.

Aritm. Merc., Com III "D" Lic. Vicente Zavala, Peritos Mercantiles Constantino Sierra y Roberto Mendoza

Aritm. Merc., Com III "E", Peritos Mercantiles Tomás Velásquez, Andrés R. Valladares y Norberto Mendoza.

Arit. Merc., Com. III "F", Peritos Mercantiles Santiago Antón, Mario Casteñeda y Raúl Barrantos

Algebra, Com. IV "A", Ing. Tula Cruz, Barrantos José Antón y Efraim Garón

Algebra Com IV "B", Ing. Fabio Gómez R. Prof. Alejandro Castellano y Sr. Horacio Ocon.

Algebra, Com. IV "C", Ing. Tula Cruz, Barrantos José Antón y Efraim Garón

Algebra, Com. IV "D", Ing. Tula Cruz, Barrantos José Antón y Efraim Garón

Algebra, Com. IV "E", Ing. Tula Cruz, Barrantos José Antón y Efraim Garón

(Continuará)

razán, Carlos Rostrán Mejía, Luciano Luque Díaz, Cardenio Bram Morazán Andrés Salinas Alvarado, Encarnación Rostrán Escoto, José Cantalicio Medina Ponce, Fermín Rodríguez Rostrán, Rafael Roque Argeñal, Visitación Cerrato Roque, Cástulo Morazán Maradiaga, Tranquino Núñez, Miguel Valladares Martínez, Patricio Sevilla Duarte, Amado García Escoto.

Nº 386.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Roger Medina y Carlota Rosales Zelaya, vecinos de Juticalpa, Olancho.

Nº 387.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ulises Bonilla y María Luz Gálvez, vecinos de Salamá, Olancho.

Nº 388.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Víctor Martínez y Crescencia Portillo, vecinos de Puerto Cortés, Cortés,

Nº 389.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cayetano Toro Leiva y Mélida Mejía Tróchez, vecinos de Santa Bárbara.

Nº 390.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Constantino Mejía Herrera y Luz Maradiaga Reyes, vecinos de Juticalpa, Olancho.

Nº 391.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Maldonado y Dalila Mercedes Díaz, vecinos de Aramecina, Valle.

Nº 392.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José E. Mature y Arcadia Cruz, vecinos de La Unión, Olancho.

Nº 393.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Ángel Batres y Flor de María Meana Aguilar, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 394.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Quintero Díaz y Paulina Mendoza, vecinos de San Antonio, Intibucá

Nº 395.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Martínez R. y María del Rosario Salas, vecinos de Olanchito, Yoro.

Nº 396.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Beltrán Rafael Maradiaga Nuñez y Concepción Molina, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 397.—Nombrando al P. M. Rolando Escoto, Contador Segundo de la Sección de Contabilidad, de la Proveduría General de la República, con residencia en San Pedro Sula, en sustitución del P. M. Ricardo Santos Ramírez.

Nº 398.—Nombrando al Sr. José Milla, Conserje de la Secretaría de la Proveduría General de la República, con residencia en San Pedro Sula, en sustitución del Sr. Manuel de J. Torres.

Nº 399.—Nombrando a la señora Ela Marina C. v. de Fuentes, Mecanógrafa de la Sección de Compras de la Proveduría General de la República, con residencia en San Pedro Sula, en sustitución de la Srita. Blanca Rosa Alas.

Nº 400.—Nombrando Secretario y Escribiente de la Gobernación Política, del departamento de La Paz, a los ciudadanos Francisco Mejía B. y Roberto Mejía Murillo, en sustitución de Marco Antonio Castillo Lara y Antonio Suaz y Suaz, respectivamente.

Nº 401.—Nombrando Escribiente de la Oficina de Placas de este Distrito Central, al ciudadano Alfredo Thuman, en sustitución de Ligia de Martell, quien pasó a ocupar otro puesto.

Nº 402.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Francisco Donaire y Reina Natividad Espinoza, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 403.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Cerrato y Rosa Margarita Solgado, vecinos de Valle de Angeles, Francisco Morazán.

Nº 404.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcelino Molina M. y Aracely Yanes, vecinos de Nacaome, Valle.

Nº 405.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Teodoro Mejía y Suplicia Matute, vecinos de Masaguara, Intibucá.

Nº 406.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mariano de Jesús Martínez y María Rubenia Barahona, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 407.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ángel Ulises Bonilla S. y María de La Luz Gálvez Corea, vecinos de Salamá, Olancho.

Nº 408.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Sagastume Chávez y Petrona Enamorado, vecinos de Santa Bárbara

Nº 409.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leoncio Deigado Grandos y Eleonora Haward Amaya, vecinos de Tegucigalpa.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

**Acuerdo N° 1509**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Nombrar al Doctor Hernán Corrales Padilla, catedrático de la asignatura de Medicina Forense de Sexto Curso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en sustitución del de igual título Ernesto Argueta, que renunció.  
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 1510**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Autorizar la suma de ..... (L 500.00) quinientos lempiras que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva a la señora Margarita de Leitzelar, valor que le corresponde como prima de un piano que suministró al citado centro.  
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a aquel plantel.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 1511**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Nombrar a la señora Amanda Alonzo, escribiente del Instituto Central, en sustitución de la P. M. Reina Ligia Pino, que interpuso su renuncia.  
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado Establecimiento a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 1512**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Nombrar a los siguientes profesionales. Miembros del Personal Docente del Instituto Central:  
Señor Maximiliano Velásquez, Profesor de Contabilidad, I Curso "L" de Educación Comercial.  
Señor Oscar Hernán Tovar, Profesor-Jefe de III Curso "F" de Educación Comercial.  
Los nombrados sustituyen a la P. M. Reina Ligia Pino, que renunció; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 1513**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Nombrar a las siguientes personas. Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua:  
Señor Santos Discua, Carpintero, en sustitución de don Guadalupe Aguilar, que renunció.  
Señor Joaquín Guillén, Conserje, sustituyendo al Sr. José Mercedes Acosta.  
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 1514**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Cancelar a partir del presente mes, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor del joven Juan Ramón Laney, para hacer estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.  
El gasto se imputa a la Partida 17-G, Sección 8, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

neral de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 1515**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Autorizar por el presente mes, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales a favor de la señorita Alicia Gutiérrez R., para hacer estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.  
El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interresada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 17-G, Sección 8, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 1516**  
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Nombrar chofer del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, al señor Carlos Oroño, en sustitución del señor Miguel Coello Díaz.  
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 1517**  
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Carlos Herrera por reparación del Esterilizador de la Clínica N° 2 de la Facultad de Odontología.  
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha

Tesorería y pertenecientes a la citada Facultad.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 1518**  
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 27 10) veintisiete lempiras diez centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Director del Instituto Central de Varones por gastos efectuados en dicho Instituto.  
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 1519**  
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Siendo insuficiente la Partida "Fondos Especiales de la Escuela Normal de Varones", de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, para atender los diferentes gastos que a ella se imputan.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Transferir de la Partida "Fondos de la Facultad de Derecho", (L 300.00) trescientos lempiras y "Fondos Examen de la Facultad de Farmacia" (L 300.00) trescientos lempiras, a la Partida "Fondos Especiales de la Escuela Normal de Varones.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 1520**  
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Autorizar la suma de ..... (L 600.00) seiscientos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Director de dicho centro, por gastos diversos durante el mes de mayo y junio.  
El gasto se tomará de los Fondos Especiales de la Facultad de Odontología y pertenecientes al citado Establecimiento.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 1521**  
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Aprobar el Contrato para terminar la construcción de una casa de Escuela Primaria Rural Mixta, en la Aldea de Piedras Blancas, Azacualpa, Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca, así:  
"Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamara "El Gobierno" y los señores Camilo Estrada Martínez, soltero, labrador, y Juan Arnodo Veroy, casado, agricultor, ambos vecinos de El Triunfo, en el departamento de Choluteca, que en adelante se llamarán "El Contratista" y "El Director Local", respectivamente, convienen en celebrar y al efecto han celebrado el Contrato para terminar la construcción de la casa de la escuela primaria rural mixta, en el lugar denominado Piedras Blancas, perteneciente a la aldea de Azacualpa, del Municipio y Departamento antes mencionado, según las condiciones que después se mencionaran y bajo las cláusulas siguientes:

Primera: El Contratista, señor Estrada Martínez, se compromete a realizar los trabajos necesarios en las puertas y ventanas, en el piso, en las paredes y el techo, utilizando material nuevo y de buena clase, por el valor de ..... (L 250.00) doscientos cincuenta lempiras, que el mismo Contratista recibirá de una sola vez y que le entregará el Gobierno, comprometiéndose además, a entregar la casa terminada el veinte de junio del año en curso.  
Segunda: El Contratista en caso de incumplimiento pagará al Gobierno (L 25.00) veinticinco lempiras diarios, como sanción hasta la entrega del edificio.  
Tercera: El Director Local se compromete a vigilar los trabajos, a intervenir en el pago de las planillas, y a informar al Gobierno cualquier irregularidad que notare en el cumplimiento de este Contrato, debiendo poner el V° B° en los papeles de trabajadores y de compra.  
Cuarta: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, las partes se someterán de común acuerdo a las leyes que regulan las obligaciones de los contratantes, sobre el particular; y el pago se efectuará abonando la Partida 20-G, Sección 8, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en materia de Construcción, finalmente, que las partes contratantes tienen sus respectivas tarjetas de identidad y Paga del Impuesto Sobre la Renta, así como el Comprobante N° 1, Folio 12, Tomo I: Impuesto Sobre la Renta N° E-49679, y el

señor Juan Arnodo Veroy. Identidad N° 2. Folio 2. Tomo 1; Impuesto Sobre la Renta N° F-1654.

En fe de lo cual firman por cuadruplicado el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—f) Eufemiano Claros V.—Sello—f) Por Camilo Estrada Martínez, que ignora firmar.—f) Amado Benítez Cruz.—f) Juan Arnodo Veroy.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1522

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Reglamento "Premio Instituto Central", en la siguiente forma:

Art. 1°—Crear el "Premio Instituto Central", consistente en una medalla de plata.

Art. 2°—Crear otros premios consistentes en libros u otros estímulos.

Art. 3°—La medalla de plata será de la misma forma y dimensiones de la medalla "Premio Padre Reyes", llevando la leyenda "Premio Instituto Central", y el nombre del alumno que la obtuvo.

Art. 4°—El "Premio Instituto Central", será exclusivamente para los cursos 2°, 3°, y 4°, de cada ramo de estudios y se otorgará en cada uno de ellos, al alumno que en el año lectivo anterior, haya sobresalido por su comportamiento, disciplina, aplicación y altas notas en los exámenes finales correspondientes. La Dirección, antes de emitir el acuerdo respectivo, examinará antecedentes y oír la opinión del Consejo de Profesores de Curso y de los Consejeros de Estudiantes.

Art. 5°—Los premios creados en el Art. 2° de este Reglamento, serán otorgados por acuerdo de la Dirección del Plantel, oyendo previamente la opinión de los respectivos Consejos de Profesores de Curso y de los señores Consejeros de Estudiantes.

Art. 6°—Los alumnos que se hayan hecho acreedores a la medalla "Premio Padre Reyes", y "Premio Instituto Central", que por fuerza mayor cambiaron de establecimiento o por defunción dejaren de ser alumnos del establecimiento, conservarán sus derechos. La Dirección, previo el parecer del Consejo de Profesores, resolverá lo que proceda.

Art. 7°—El presente Reglamento entrará en vigencia, desde el día de su aprobación por el Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1523 Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 119, de fecha 23 de julio de 1938, que aprueba el Reglamento Interno del Instituto Central, en la parte que se refiere a los artículos 37 y 39, en el sentido de que deben leerse en la forma siguiente:

De los Premios

Art. 37.—El día 11 de junio, aniversario del nacimiento del Presbítero don José Trinidad Reyes, alto exponente de la literatura patria y fundador de la Universidad Nacional, el señor Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, o el Director del establecimiento, impondrá todos los años, en acto público y solemne, la medalla "Premio Padre Reyes", al alumno que en cada uno de los Ramos de Estudio organizados en el plantel, haya obtenido el mayor número de medallas "Premio Instituto Central". También será impuesta la medalla "Premio Instituto Central", y serán entregados los otros premios.

Art. 39.—El gasto que impenda la acuñación de las medallas "Premio Padre Reyes" y "Premio Instituto Central", como también el que ocasionen los otros premios, será por cuenta del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1524

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Edna Gloria Paredes, escritiente del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1525

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Suprimir el Acuerdo N° 1052, de fecha 3 de marzo del año en curso, que autoriza por los meses de febrero a junio del presente año, el pago de un subsidio de Gastos del Personal Administrativo del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

en el sentido de incluir los gastos siguientes:

Gastos Diversos

Escritorio de la Oficina L	25.00
Material para el Mimeógrafo	32.00
Servicio Higiénico	12.00
Escritorio de la Tesorería	5.00
Servicio de Agua y Luz	10.00
Timbres para Recibo	12.00
Subvención	24.00
Material para la Cocina	29.00
Imprevistos	29.00
<b>TOTAL</b>	<b>L 149.00</b>

—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1526

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, así:

Licenciado Trinidad Murillo, Profesor de Elementos de Sociología, del IV Curso de Comercio, Sección "B", en sustitución del Licenciado Napoleón Zavala.

Doña Alicia de Flores, Profesora de Inglés, del III Curso de Comercio, Sección "B", en sustitución del Br. Carlos Bográn.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1527

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "La Fraternidad" de la ciudad de Juticalpa, así:

Profesor José María Hernández, Catedrático de Educación Musical, del Quinto Curso Combinado, en sustitución del Profesor Pedro Salustio Hernández que renunció

Profesor Víctor Manuel Mejía, Profesor de Educación Musical, de I y II Cursos Combinado en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1528

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Carmen Lozano, Escritiente del Departamento de Contabilidad, de la Oficina del Programa de Bienestar Rural, anexa a la Sección de Alimentación y Asistencia Escolar, en sustitución de la señora Luly de Calderón, que pasó a ocupar otro puesto en la misma Sección.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha oficina, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1529

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Juan José Munguía, Secretario del Instituto Central, en sustitución del Profesor y Licenciado José Luis Flores.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1530

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Guillermo López Rodezno, catedrático de la asignatura de Notariado (1er. Año), del Quinto Curso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en sustitución del Lic. Augusto Rodríguez Ulloa, que renunció

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de la citada Facultad, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1531 Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas:

Lic. y Profa. Alma Hernández, Jefe del Departamento de Orientación Vocacional, sustituyendo a la Doctora Ana Gómez Romero.

Profesora Lidia E. Velásquez, Catedrática de Técnica y Práctica de la Enseñanza, V Curso "C", en lugar de la Doctora Ana Gómez Romero.

Profesora Natalia de Chávez, Catedrática de Técnica de la Enseñanza y Preparación de Material Didáctico, IV Curso "A", en sustitución de la Profesora Lidia E. Velásquez.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1532

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 450.00) cuatrocientos cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva a la Profesora Gloria Norma Baide de Ayestas, Miembro del Personal Docente de aquel plantel, valor que le corresponde por tres meses de licencia con goce de sueldo que fue concedida por motivo de gravidez.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1533

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 377.50) trescientos setenta y siete lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, se hará efectiva a la señora Justina Guzman de Flores, Miembro del Personal Administrativo y Docente del citado centro, valor que le corresponde por tres meses de licencia con goce de sueldo que le

...ne concedida por motivo de enfermedad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1534

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha nueve de marzo del corriente año, por el señor Marias Arriaga h, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Algebra), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

derma y Contemporánea). Educación Cívica). Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1535

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez de marzo del corriente año, por la señorita Emérita Girón, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Evangelico" y "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Algebra), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación para el Hogar, Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1536

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1956.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de abril último, por el Perito Mercantil Gustavo Fú Peñalva, estudiante y vecino de esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estadística, que cursó y aprobó en el Curso Centroamericano de Formación Estadística que funciona en la Universidad de El Salvador, con las similares a las del Plan de Ciencias Económicas, vigente en Honduras.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso: Matemáticas para Economistas, Curso A. Economía, Curso A. Tercer Curso: Estadística, Curso A. Cuarto Curso: Estadística, Curso B. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1537

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1956

El Jefe de Estado

Nombrar al señor Ismael Zelazca Motorista de la Oficina del

Programa de Bienestar Rural, anexa a la Sección de Alimentación y Asistencia Escolar, en sustitución del señor Courado Lanza.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha oficina, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1538

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 27.75) veintisiete lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al señor Tofik Nasser, por material deportivo suministrado al equipo de foot-ball de aquel centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido plantel. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1539

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha quince de marzo del corriente año, por el señor Adalberto Lara, estudiante y vecino de la ciudad de Gracias, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

grafía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1540

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes profesionales, Miembros del Personal de la Dirección General de Educación Primaria, así:

Profesora Azucena Zelaya C., Secretaria, en sustitución de la de igual título Otilia Suazo V.

Profesora Vilma Muñoz Zelaya, Profesora-Guía, sustituyendo a la de igual título Olivia Pastor de Borjas, que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1541

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y seis de marzo del corriente año, por el señor Silvio Mejía Rodríguez, estudiante y vecino de la ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Ugarte", de la mencionada ciudad.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Caligrafía, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Educación Física. Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1542

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Jefe de la Delegación Hondureña, al Doctor Enrique Ortiz Pinel, actual Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, y Asesores a los Profesores Elvia de Machado y Rafael Bardales B., ante la Reunión de Ministros de Educación y Cultura de Centro América, que se verificará en San Salvador, El Salvador, a partir del 25 del mes en curso.

Transcribir el presente acuerdo, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a los nombrados la credencial de estilo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1543

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 298.43) doscientos noventa y ocho lempiras, cuarenta y tres centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de la ciudad de San Pedro Sula, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en cancelar facturas a varias casas comerciales que han suministrado materiales al citado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a aquel plantel.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1544

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 450.00) cuatrocientos cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al señor Gerente de la Casa "Francisco J. Yones", de esta capital, por una máquina sumadora suministrada a aquel establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1545

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha nueve de marzo del corriente año, por la señorita Sonia Rosario Mencia, estudiante y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Secretariado Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Gregg", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía. Segundo Cur-

so: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Mercantil), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonización e Independencia), Educación Cívica), Tercer Curso: Cast. (Syntaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Cuarto Curso: Geografía Comercial.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1546

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1186 de 3 de abril último, que reconoce como Maestro de Educación Primaria en Honduras al Profesor Samuel Espinoza Santos, en la parte que dice: "Resulta. Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento donde consta que nació en la aldea de La Lima, jurisdicción de la Villa de San Marcos, departamento de Cortés, el día 4 de enero de 1928", en el sentido que debe leerse: "Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento donde consta que nació en el lugar denominado "La Lima", jurisdicción de San Marcos, departamento de Ocotepeque, el día 4 de enero de 1928"—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1547

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha primero de los corrientes, por el señor Ricardo Prieto, estudiante y vecino de la ciudad de Puerto Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos pla-

nes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1548

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Hernán Hernández, Inspector 2° del Instituto Central, en sustitución del de igual título Alejandro Castillo. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1549

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Central:

Profesor Alejandro Castillo, Consejero Primero, en sustitución del Licenciado Juan José Munguía que pasó a ocupar otro puesto en el mismo Instituto.

Licenciado Angel Levy Castillo, Profesor de Estudios Sociales, V Curso "A" y "B", de Educación Secundaria, sustituyendo al Profesor Humberto Zepeda Reina.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1550

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar interinamente a la Profesora Elvira Castejón, Catedrática de las siguientes asignaturas del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, mientras dura la licencia concedida a la Profesora Marina de Abarca: Castellano, Primer Curso de Educación Comercial; Castellano, Primer Curso de Secretariado Comercial; Castellano, Segundo Curso de Educación Comercial; Castellano, Tercer Curso de Educación Secundaria y Secretariado; Ortografía, Primer Curso de Secretariado; Moral y Urbanidad, Primer Curso de Educación Normal y Secundaria.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día ocho de diciembre entrante, a las dos y media de la tarde, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble que a continuación se describe: "Un solar, situado en el barrio La Hoya, de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y límites: al Poniente veinticinco varas con callejón privado: al Sur, diez y ocho varas, con propiedad que fue de Reynaldo Oueli Bustillo, hoy de Roberto Diaz, a Oriente, treinta varas, con propiedad de don Eugenio Molina y de don Timoteo Borjas, y a Norte, cuatro varas y seis pulgadas, con calle que conduce a Suyapa, en dicho solar existe una casa que forma esquina de piedra y ladrillo con cornisa, cubierta de tejas, compuesta de sala, comedor, dos dormitorios, una cocina nueva, un ser-

vicio sanitario, compuesto de un baño regadera, un inodoro de leña, una pila, un lavadero y un recipiente de agua fría, una terraza de concreto, de tres metros y medio de largo, por dos metros de anchura y un cuarto para sirvientes, teniendo además, aceras en la parte exterior y en la interior y en el patio, estas últimas entre las maderas construídas; toda la casa tiene instalados sus servicios de agua potable y luz eléctrica, pintura general de aceite y pintura en los pisos de ladrillo de cemento rojo y rojo. El inmueble antes descrito, será rematado para con su remate, hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, intereses pagados y costas del juicio, del señor Elichor Haddad, en su deberia de don Joaquín Aguilar Fondevilla; y se valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veinticinco Lempiras y su comiso se encuentra inscrito a favor del señor Elichor Haddad con el número treinta y cinco, folios cincuenta y ocho, y cincuenta y nueve, del Tomo cinco. Derecho Reservados

### CONVOCATORIA

#### A los Accionistas del Molino Nacional de Harina, S. A.

Se convoca a los accionistas del Molino Nacional de Harina, S. A., con sede en La Ceiba, departamento de Atlántida, para una sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se celebrará en la ciudad de La Ceiba, el día domingo once de diciembre próximo, a las 3 p. m., en casa del señor don Bader M. Dip, es la que se tratarán los asuntos siguientes:

Destino que se dará al superávit de operaciones.

Informe de los resultados hasta el 30 de noviembre corriente.

Si no pudiera concurrir personalmente a esta sesión, favor dar su representación a otra persona, por medio de carta. En el caso que no pueda celebrarse la sesión en la primera convocatoria, por falta de quórum, ésta se celebrará el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con los socios que concurren, tomando las resoluciones de conformidad con la ley.— San Pedro Sula, 25 de noviembre de 1960.

MOLINO NACIONAL DE HARINA, S. A.

Y. LANDÁ BLANCO  
Secretario

2 D. 60.

45.077. de 16 de diciembre de 1960, de la División de la Propiedad Industrial, de Ministerio de Fomento de la República de Colombia, marca que ampara, distingue y protege sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y sódicos medicinales en general y que sin distinción de tamaño o color y escrita en cualquier tipo de letra, se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases y recipientes que los contienen, por medio de impresiones grabadas, etiquetas, marbetes estampados, y en las otras formas y medios generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.— Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.— (F) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
2 y 12 D. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación del señor Federico Kong Ossaye, mayor de edad, casado, industrial, guatemalteco, domiciliado en Vía 3, No 5-42, Zona 4, de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada.

### DK — 12

según el cisé y conforme al adjunto certificado de registro No 12.241, del 16 de agosto de 1960, inscrita en la Oficina de Marcas y Patentes de Invencción de la República de Guatemala; marca que ampara, distingue y protege: artículos de perfumería y productos de tocador en general y especialmente, jabones de todas clases y cualquier forma, la que se aplica o fija mediante impresiones y grabados, etiquetas o marbetes, pistada, litografiada, troquelada, estampada, en empaques o de cualquier otra forma, el reclamo en los productos en las cajas, guantes, faldas, sombreros o accesorios que los contienen, en muestras, anuncios, avises, material de propaganda y papelería en general, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.— Tegucigalpa, D. C., diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.— (F) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
2, 12 y 22, D. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito

### STRIATAN

según el cisé y conforme al adjunto certificado de registro No 12.241, del 16 de agosto de 1960, inscrita en la Oficina de Marcas y Patentes de Invencción de la República de Guatemala; marca que ampara, distingue y protege: artículos de perfumería y productos de tocador en general y especialmente, jabones de todas clases y cualquier forma, la que se aplica o fija mediante impresiones y grabados, etiquetas o marbetes, pistada, litografiada, troquelada, estampada, en empaques o de cualquier otra forma, el reclamo en los productos en las cajas, guantes, faldas, sombreros o accesorios que los contienen, en muestras, anuncios, avises, material de propaganda y papelería en general, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.— Tegucigalpa, D. C., diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.— (F) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1960.

dad de trescientos treinta lempiras (L 330 00), que será la base para el remate; se advierte que por ser terreno nacional y denunciado el que se va a rematar, no se admitirán posturas menores de la tasada y no se admitirán posturas, a excepción del denunciante, que no acompañen la boleta de fianza suficiente, a menos que presenten el valor de la postura.— Puerto Cortés, 22 de noviembre de 1960.

VIRGILIO RIVERA ESPAÑA,  
Admor. de Aduana y Rentas.  
Del 19 al 6 D., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día miércoles veintidós de diciembre próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: cincuenta caballerías de terreno, situadas en el sitio llamado La Florida, en jurisdicción de Oropeño, con los linderos siguientes: Al Norte, quebrada de El Higuero o sitio de Jaguas, aguas abajo, hasta la desembocadura del o en el Río Cholinteca; al Sur, desde el punto llamado Mango de Orqueta del Río de Oropeño, hasta la esquina del potrero del Coco; al Oriente, desde la desembocadura del río de la mencionada quebrada de El Higuero al o en el Río Cholinteca, aguas abajo de este río hasta el abrevadero llamado La Poza de La Patrona, en el sitio llamado Portillo de Santa Ana; al Poniente terrenos de la Hacienda La Primavera, siguiendo el camino de la Hacienda La Florida, hasta el cruce del camino real que de Oropeño conduce a Acauca, de aquí siguiendo dicho camino real, hasta el paso de la quebrada de El Higuero que conduce a Orión. Los segmentos caballerías demarcadas están situadas en el sitio de la Florida y los límites de todo este sitio, son los siguientes: al Norte, con el sitio de Jaguas; al Sur, con el Río de Oropeño; al Este, con el Río Grande de Cholinteca; y al Oeste, parte del Valle de

VIRGILIO RIVERA ESPAÑA,  
Admor. de Aduana y Rentas.  
Del 19 al 6 D., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día miércoles veintidós de diciembre próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: cincuenta caballerías de terreno, situadas en el sitio llamado La Florida, en jurisdicción de Oropeño, con los linderos siguientes: Al Norte, quebrada de El Higuero o sitio de Jaguas, aguas abajo, hasta la desembocadura del o en el Río Cholinteca; al Sur, desde el punto llamado Mango de Orqueta del Río de Oropeño, hasta la esquina del potrero del Coco; al Oriente, desde la desembocadura del río de la mencionada quebrada de El Higuero al o en el Río Cholinteca, aguas abajo de este río hasta el abrevadero llamado La Poza de La Patrona, en el sitio llamado Portillo de Santa Ana; al Poniente terrenos de la Hacienda La Primavera, siguiendo el camino de la Hacienda La Florida, hasta el cruce del camino real que de Oropeño conduce a Acauca, de aquí siguiendo dicho camino real, hasta el paso de la quebrada de El Higuero que conduce a Orión. Los segmentos caballerías demarcadas están situadas en el sitio de la Florida y los límites de todo este sitio, son los siguientes: al Norte, con el sitio de Jaguas; al Sur, con el Río de Oropeño; al Este, con el Río Grande de Cholinteca; y al Oeste, parte del Valle de

inculto; está valorado como terreno de Cuarta Clase, según el Comisionado Agrario, y conforme el artículo 6 de la Ley Agraria, en la cantidad de DOS MIL CINCO LEMPIRAS (L 2.005.00), que será la base para el remate; se advierte que por ser terreno nacional y denunciado el que se va a rematar, no se admitirán posturas menores de la tasada y no se admitirán posturas, a excepción del denunciante, que no acompañen la boleta de fianza suficiente, a menos que presenten el valor de la postura.— Puerto Cortés, 22 de noviembre de 1960.

VIRGILIO RIVERA ESPAÑA,  
Admor. de Aduana y Rentas.  
Del 19 al 6 D., 60.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Puerto Cortés, departamento de Cortés, al público hace saber: que el día viernes nueve de diciembre próximo, a las nueve de la mañana, en el local de su Despacho, se rematará en pública subasta, un terreno nacional denunciado por el señor Carlos Alfonso Meléndez Abella, el cual está ubicado en el Municipio de Omoc, departamento de Cortés, a inmediaciones del caserío de "Corinto", que mide noventa y una hectáreas, sesenta y seis áreas con sesenta y nueve centiáreas (91.66.69 HA); limitado así: al Norte, montaña nacional inculta, mediando posesiones de Eliseo García y el Caserío de Corinto; al Sur, montaña nacional inculta; al Este, montaña nacional inculta y posesiones de Vidal Cruz y Jesús López; y al Oeste, montaña nacional inculta, mediando Río y Caserío de Corinto; está valorado como terreno de Cuarta Clase, según el Comisionado Agrario y conforme el Artículo 6 de la Ley Agraria, en la cantidad de Cuatrocientos Sesenta Lempiras (L 460 00), que será la base para el remate; se advierte que por ser terreno nacional y denunciado el que se va a rematar, no se admitirán posturas menores de la tasada y no se admitirán posturas, a excepción del denunciante, que no acompañen la boleta de fianza suficiente, a menos que presenten el valor de la postura.— Puerto Cortés, 22 de noviembre de 1960.

VIRGILIO RIVERA ESPAÑA,  
Admor. de Aduana y Rentas  
Del 19 al 6 D. 60

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas, de Puerto Cortés, departamento de Cortés, al público hace saber: que el día viernes nueve de diciembre próximo, a las nueve y treinta de la mañana, en el local de su Despacho, se rematará en pública subasta un terreno nacional, denunciado por el señor Santos Cabezo Carbajal, el cual está ubicado en el Municipio de Omoc, departamento de Cortés a inmediaciones de la zona de "Tegucigalpa", que mide cuatrocientas hectáreas y treinta y una áreas (400.31 HA), limitado al Norte, Nataniel Logan, Alfredo Aysa Bermúdez y Juan José Brownfeld; al Sur, terreno nacional inculto; al Este, terreno nacional inculto; y al Oeste, A. E. Fuentes y terreno nacional

inculto y seis de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no alcancen a cubrir las dos terceras partes del avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1960.

RAMÓN ZÚNIGA UGARTE,  
S. P. L.  
Del 14 N. al 8 D., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintidós de diciembre entrante, del corriente año, a las dos y media de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Fracción de solar situada en el barrio La Leona de Tegucigalpa, que forma parte del lote D, doscientos cincuenta y siete del plano de lotificación respectivo, el cual mide y finca: Al Norte, veinte varas, con propiedad de Pastor Zambrano; al Sur, veinte varas, con propiedad de Elvira Banegas de Castro; al Este, diecinueve varas, mediando calle de tierra colorada, con propiedad de Enrique Durón; y al Poniente, diecinueve varas, con propiedad de Francisco Martínez F., en dicho solar se encuentra construida una casa que consta de tres piezas, una de paredes de bahareque y dos de madera, cada una con su respectiva cocina, toda cubierta de tejas, servicio de agua más un millón de cincuenta varas de frente, por dos de alto, de construcción de piedra, que servirá para una nueva construcción". Inscrito el dominio a favor del demandado Miguel Gómez Bárcenas, con el número 321, Folio 454 del Tomo 125 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que es señor Miguel Gómez Bárcenas, en su deberle al señor Benjamín Henríquez. Y en caso de ejecución judicial, renuncia los trámites del juicio ejecutivo, previos al remate, sirviendo de base el capital, intereses no pagados y costas del juicio liquidados hasta el día del remate. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de: avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B.,  
Srto.  
Del 28 N. al 19 D. 60.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Puerto Cortés, departamento de Cortés, al público hace saber, que el día viernes nueve de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de su Despacho, se rematará en pública subasta un terreno nacional, denunciado por el señor Santos Cabezo Carbajal, el cual está ubicado en el Municipio de Omoc, departamento de Cortés a inmediaciones de la zona de "Tegucigalpa", que mide cuatrocientas hectáreas y treinta y una áreas (400.31 HA), limitado al Norte, Nataniel Logan, Alfredo Aysa Bermúdez y Juan José Brownfeld; al Sur, terreno nacional inculto; al Este, terreno nacional inculto; y al Oeste, A. E. Fuentes y terreno nacional

de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía American Hospital Supply Corporation, una empresa dedicada a la importación, exportación, compra, venta, manufactura, explotación y distribución de implementos, instrumentos y equipos de tipo médico, hospitalario y quirúrgico, domiciliada en Evanston, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica y de comercio denominada:

## AHSECO

según el clisé, como marca hondureña, la que ampara, distingue y protege: toda clase de implementos, instrumentos y equipos de tipo médico, hospitalario y quirúrgico; marca que se aplica o fija a los productos y artículos por medio de impresiones, grabados, placas, etiquetas, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
2, 12 y 22 D. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, con poder que comparezco razonado, para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi poderdante, consistente en la palabra:

## YASTÁ

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica; la que se usa impresa, grabada, en cualquier tamaño, color o tipo, en etiquetas o cualquiera de las formas acostumbradas en el comercio, colocándose sobre los envases, cajas, paquetes u objetos que los contengan. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando el trámite reglamentario, y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., tres de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
2 D., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de noviembre de

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Star-Kist Foods Inc., una corporación del Estado de California, manufactureros domiciliados en Terminal Island, Estado de California Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Eatwell",



y diseño, según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro No 238.737, del 14 de febrero de 1928, renovado por veinte años, el 14 de febrero de 1948, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: productos alimenticios procesados, enlatados y congelados; la que independiente de tamaño y conforme al diseño, se aplica o fija a los productos o a los envases, recipientes, receptáculos y envoltorios y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1960.

2 y 12 D. 60.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 1530, Spring Garden Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## ORNATROL

para distinguir: un descongestionante nasal; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen, el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1960.—Daniel Casco L.". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
2 D. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Omega Chemical Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, manufactureros domiciliados en 257 Cornelson Avenue, en la ciudad de Jersey City, Estado de Nueva Jersey Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a so-

licitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro No 74.724, del 3 de agosto de 1909, renovado en 1929, y en 1949, por veinte años, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege un remedio para enfermedades erupcionales de la piel; la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, recipientes, receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos que generalmente se acostumbran en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa,

D. C., ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
2 y 12 D., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Purex Corporation, Ltd., una corporación del Estado de California, domiciliada en 9300 Bayo Avenue, en South Gate, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.90125	5.60625
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2038	0.4076
Franco Suizo .....	0.2306	0.4612
Marco Alemán .....	0.2399	0.4798
Florín .....	0.2603	0.5306
Corona Sueca .....	0.1983	0.3866
Peseta .....	0.0163	0.0336
Peso Argentino .....	0.0123	0.0244
Peso Mexicano .....	0.0602	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios.

el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "La Holandesa".



etiqueta, según el clisé, conforme al documento adjunto, certificado de registro de la marca No 702700, del 9 de agosto de 1960 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, la que ampara, distingue y protege: un producto limpiador en polvo, para el aseo doméstico; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
2, 12 y 22 D. 60.

## Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona Minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Mariano P. Guevara, mayor de edad, casado, Profesor, y Carlos G. Monche, mayor de edad, soltero, comerciante, ambos de este domicilio, con el debido respeto comparecemos ante vos, denunciando una zona minera de Placeres Auríferos, de 200 hectáreas de extensión, limitada de la manera siguiente: Al Norte y al Sur, con vegas del Río Guayapa, Municipio de Jutiaca, departamento de Olancho; al Este, con el Paso Real de la aldea de El Betón; y al Oeste, con el Cajón de El Hguerito, colindando con Zona Ophir ya denunciadas por el primero de los suscritos. Esta Zona llevará el nombre de "sacramento", y está situada en terrenos nacionales y particulares.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.—Mariano P. Guevara.—Carlos G. Monche".—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1960.

Miguel Lardizábal Galindo.

2 D 60

## Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad sin manchas ni borrosas para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

Talleres Tipográficos Nacionales